

1088-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del ocho de septiembre de dos mil veintitres.

Acreditación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n. ° 1641-DRPP-2021 de las once horas con nueve minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que, las estructuras de la asamblea cantonal de San Rafael, provincia Heredia, se encontraban integradas de forma incompleta, manteniéndose vacantes los cargos de tesorería propietaria y suplente.

El día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal de San Rafael, la cual cumplió con el quorum establecido por ley; y de conformidad con el estudio al informe de la asamblea presentado por la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones, se determina que la votación se efectuó de forma secreta y se designó al señor Francisco Antonio Calvo Chacón, cédula de identidad n° 401140377 como tesorero propietario del Comité Ejecutivo cantonal.

Posteriormente, en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón referido, de manera presencial, contando con el quórum requerido por ley para sesionar, y de forma unánime acuerdan los siguientes nombramientos de la estructura cantonal, designando a José Danilo Castro Bolaños, cédula de identidad n. ° 401550092 y Emilia María González Bonilla, cédula de identidad n. ° 401400210 en cargos de delegación territorial propietaria.

El día treinta de agosto del año en curso, fue presentada en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia, de fecha diecinueve del mismo mes y año, de la señora Jessica Cisnero López de identidad n. ° 111470860, al cargo de delegación territorial propietaria, misma que fue tramitada según oficio DRPP-5405-2023 del siete de setiembre del mismo año.

Adicionalmente, en fecha cinco de setiembre del año en curso, se recibió en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia, de fecha diecinueve del mismo mes y año, de la señora Stephanie Patricia Barquero Soto, cédula de identidad n. °

402230174, a los cargos de secretaria suplente y delegación territorial propietaria, misma que fue tramitada según oficio DRPP-5424-2023 del ocho de setiembre del mismo año. En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401620742	SILVIA ELENA SANCHEZ VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
401140377	FRANCISCO ANTONIO CALVO CHACON	TESORERO PROPIETARIO
401100104	ANA LUCIA ALVARADO HERRERA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
600780493	SELVA JULIA RODRIGUEZ ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401400210	EMILIA MARIA GONZALEZ BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401550092	JOSE DANILO CASTRO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107840620	SERGIO OSWALDO OBANDO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401620742	SILVIA ELENA SANCHEZ VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo anterior, se encuentran vacantes los puestos de secretario y tesorero suplente, los cuales deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto, como lo son el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref., No.: S-(11656, 12186)-2023